



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 15 de noviembre de 2022.-
DECRETO ALC. N° 6.440.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 3.684, de fecha 08 de septiembre de 2021, que aprueba en todas sus partes el "Manual Municipal de Compras y Contrataciones Pública de la Municipalidad de Alto Hospicio"; Decreto Alcaldicio N° 5.604, de fecha 05 de octubre de 2022, que aprueba las Bases de Licitación para llamado a Propuesta Pública N° 104/2022, denominada "**Adquisición de bolsas reutilizables y Dulces de Navidad Año 2022, Municipalidad de Alto Hospicio**", ID 3447-178-LP22; Informe de la Comisión Evaluadora, remitido mediante Memorando N° 1.265, de fecha 14 de noviembre de 2022, de la Dirección de Secretaría Comunal de Planificación (SECCPLA) por el cual propone **adjudicar parcialmente** a "**Alberto Mamani Choque**" la Propuesta precedentemente individualizada, al oferente indicado en el Informe de la Comisión Evaluadora, por haber obtenido buena calificación dentro del proceso de evaluación y cumplir las condiciones técnicas solicitadas en las Bases.

DECRETO:

- 1.- Adjudíquese parcialmente a "**Alberto Mamani Choque.**" , Propuesta Pública N° 104/2022, denominada "**Adquisición de bolsas reutilizables y Dulces de Navidad Año 2022, Municipalidad de Alto Hospicio**", ID 3447-178-LP22.
- 2.- Apruébese la adjudicación parcializada de la Propuesta Pública N° 104/2022, denominada "**Adquisición de bolsas reutilizables y Dulces de Navidad Año 2022, Municipalidad de Alto Hospicio**", ID 3447-178-LP22, en las condiciones establecidas en las bases que rigieron el proceso, , por un monto total de \$ 59.278.660.- (**Cincuenta y nueve millones doscientos setenta y ocho mil seiscientos sesenta pesos**), Impuesto Incluido, cuyo plazo ofertado es de 2 días corridos, el cual comenzará a regir desde la fecha de publicación del "Acta de Solicitud de despacho", la cual será publicada en la Ficha de Contrato, con al menos 72 horas de anticipación, pudiendo la Municipalidad de Alto Hospicio aumentar o disminuir las cantidades de todos o cada uno de los ítems de manera conjunta o individual según sea las necesidades del municipio, en un porcentaje no superior al 30% de acuerdo a lo indicado en el Art. 11° de las Bases Técnicas que rigieron el presente proceso y según el siguiente detalle:

RESUMEN DE ADQUISICIÓN

ITEM N°	Nombre	Detalle	Cantidad	Valor Unitario Neto	Total Neto	Total Bruto
1	Bolsa navideña reutilizable Normal, con dulces en su interior	Detalle de la adquisición: > 1 Jugo en caja de 190 ml o similar > 1 Galleta oreo 36 g o similar > 1 Galleta mini Costa o similar > 1 Golpe Arcor o similar > 1 Turrón Arcor o similar > 1 Ramitas Marco polo o similar > 1 Chubi Arcor o similar > 1 Malvaviscos mini Colombina o similar > 1 Mogul Arcor o similar > 1 Papas Mom's Evercrisp o similar > 1 Chocman Costa o similar > 1 Tuyo Costa o similar > 1 Chupete Bon Bon Bum o similar > 1 Bolsa navideña reutilizable, la cual incluye el envasado dentro de esta de todos los artículos antes mencionados.	21.000	\$ 2.100	\$44.100.000	\$52.479.000
3	Bolsa Masticables Frutales	Bolsas masticables frutales de 800 grs, Arcor o similar.	2.000	\$ 2.857	\$5.714.000	\$6.799.660
					TOTAL BRUTO	\$59.278.660



3.- En virtud del Artículo 76° y 77° de las Bases Administrativas, **en un plazo no superior a 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación del decreto de adjudicación de la licitación**, el adjudicatario deberá hacer entrega de la garantía de fiel cumplimiento del contrato como se indica en el Art. 130° de las bases. Este documento deberá ser entregado en la Dirección Jurídica de la Municipalidad.

4.- Encárguese a la **Dirección Jurídica** la elaboración del contrato, quien tendrá un plazo de 10 días hábiles para la confección del contrato y decreto de aprobación del mismo, resguardando los intereses municipales, y a la **Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO)**, como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de éstos; sin perjuicio de las facultades de la Dirección de Control.

5.- Los gastos asociados serán financiados en su totalidad por la Municipalidad de Alto Hospicio, con cargo a la **cuenta N° 215-24-01-007 del Presupuesto Municipal**, o en su defecto a una cuenta distinta, la cual se reflejará en la orden de compra respectiva.

6.- **Declarar Desierto los Ítem Nro.2: 1 bolsa navideña reutilizable Mixta y el Ítem Nro. 4: 1 bolsa de Golosinas Grandes**, debido a que la oferta presentada por el proponente **"Alberto Mamani Choque"** para dichos Ítems, no resulta conveniente a los intereses de la Municipalidad.

7.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de **Mercados Públicos**, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra f) N° 5, del Reglamento de la Ley N° 19.886.



ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

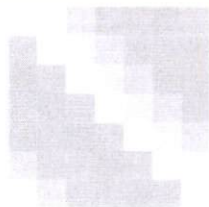
Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe-



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JV/D/aca
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Secoplac
Encargado Portal
Jurídico
Dideco

MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO
Nuestro mejor proyecto de Vida



Multicultural